



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, jueves miércoles tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

Medio De Control	Reparación Directa
Demandante(S)	Luis Gilberto Atehortua Ruiz y otros
Demandado(S)	Municipio de Guarne y otros
Radicado	05001 33 33 030 <u>2012 00044</u> 00
Decisión	Requiere Nuevamente

Observa el Despacho que la parte demandante no ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto del 23 de mayo de 2013 (fl 342), en consecuencia se requerirá por **ÚLTIMA VEZ** al apoderado del señor LUIS GILBERTO ATEHORTUA RUIZ a fin de que realice el trámite pertinente para llevar a cabo la notificación de la **Constructora Hamburgo y M & M Ingenieros Med S.A.**, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Mediante auto del 23 de mayo de 2013, notificado por Estados del 24 del mismo mes y año, se le indicó a la parte demandante que la notificación de los particulares, **Constructora Hamburgo y M & M Ingenieros Med S.A**, debía adelantarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, esto es, procediendo a realizar el envío de la correspondiente citación para notificación personal y ante las circunstancias descritas en la norma proceder con el envío del aviso.
2. De acuerdo con la orden en concreto, la parte actora debió enviar citación para la notificación a **M & M Ingenieros Med S.A** a la dirección carrera 82 C No 30 A – 105, T1, Apartamento 630 en la ciudad de Medellín.
3. Respecto de la **Constructora Hamburgo** se observa que la citación fue enviada correctamente y el representante de dicha constructora no compareció a notificarse, en consecuencia la parte demandante debió proceder a enviar el aviso conforme al artículo 320 del C.P.C.
4. Revisado el expediente no se advierte cumplimiento a la orden dada el 23 de mayo del año en curso, en consecuencia en el termino de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de esta providencia, **EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE DEBERÁ** enviar citación de notificación personal a **M & M Ingenieros Med S.A** y proceder a enviar el aviso de notificación a la **Constructora**

Hamburgo conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 230 del Código de Procedimiento Civil respectivamente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al apoderado de la parte demandante para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva enviar citación para notificación personal a M & M INGENIEROS MED S.A y aviso de notificación a la CONSTRUCTORA HAMBURGO conforme a los artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil respectivamente, so pena de entender que se desiste continuar la demanda respecto de éstas entidades.

NOTIFÍQUESE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>5 DE JULIO 2012</u> fijado a las 8 a.m.</p> <p>JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--